
Amnistía Internacional

Estados Unidos de América

Causa pendiente

De Abu Ghraib a la custodia secreta de la CIA:

El caso de Khaled al-Maqtari

14 de marzo de 2008

Resumen

Índice AI: AMR 51/017/2008

La historia de un hombre ilustra el alcance mundial de la red de centros secretos de detención de Estados Unidos y proporciona un testimonio estremecedor sobre el uso persistente y deliberado de la tortura y otros malos tratos. Es la historia de un hombre al que nunca se le imputó ningún delito, pero que pasó casi tres años bajo custodia estadounidense en situación de desaparición forzada.

En septiembre de 2006, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) retiró de su programa de detención secreta a Khaled Abdu Ahmed Saleh al-Maqtari, ciudadano yemení de 31 años. Éste había estado detenido en Abu Ghraib antes de ser trasladado a “lugares negros” administrados por la CIA en Afganistán y a un tercer país no identificado, donde permaneció recluido en el más absoluto aislamiento.

Khaled al-Maqtari fue detenido en Faluya, Irak, en enero de 2004, durante un asalto estadounidense a un mercado de armas, y fue trasladado en helicóptero al centro de detención de Abu Ghraib. Un militar estadounidense destinado en Irak explicó a Amnistía Internacional que las personas detenidas sobre el terreno y consideradas “un gran riesgo para la seguridad de Irak” debían ser llevadas a un centro de confinamiento de la Coalición, como el de Abu Ghraib, y debía asignárseles un número de serie. Al parecer, a Khaled al-Maqtari nunca llegó a asignársele ningún número de serie, lo cual apunta a que fue directamente transferido a los servicios de información militar y pasó a ser un “detenido fantasma”.

Khaled al-Maqtari ha relatado en detalle el trato que recibió en Abu Ghraib: por ejemplo, le propinaban palizas reiteradas, lo privaban del sueño y lo suspendían boca a bajo en posturas dolorosas. Afirma que a menudo lo desnudaban, lo golpeaban, lo empapaban en agua fría y lo exponían bruscamente a un sistema de aire acondicionado. En una ocasión, lo llevaron a una zona al aire libre cubierta de grava, lo obligaron a avanzar gateando mientras permanecía esposado y encadenado, y luego le trajeron tres perros. Tenía frío, y estaba desnudo, mojado y temblando. “Los perros se acercaron y pegaron el hocico contra mí soltando terribles gruñidos. No podía defenderme, ni siquiera llevaba ropa. [...] Todavía tengo pesadillas sobre este episodio.”

Khaled al-Maqtari contó que sus interrogadores no se identificaban en su presencia; únicamente decían que eran “estadounidenses”. Aunque las fuerzas de la coalición tenían derecho a detener a civiles sospechosos de actividades delictivas, como la insurgencia, estaban obligadas jurídicamente a tratarlos con humanidad y a proporcionarles el debido proceso, incluidos su registro como detenidos y la visita del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En ningún momento del periodo que Khaled al-Maqtari pasó en Abu Ghraib se expidió registro o documento alguno sobre su detención ni se le imputó ningún delito. Ningún representante del CICR lo visitó y nunca se le permitió establecer contacto con un abogado o con su familia.

Tras permanecer nueve días en Abu Ghraib, Khaled al-Maqtari fue transferido en secreto a un “lugar negro” controlado por la CIA en Afganistán. Describió que el avión en que lo trasladaron a Afganistán era pequeño, rápido y silencioso; apenas oía los motores a través de la capucha y los auriculares que le habían puesto. Amnistía Internacional ha obtenido registros de vuelo que corroboran los testimonios de Khaled al-Maqtari, o al menos certifican que un avión de reacción Gulfstream V (con número de registro N8068V, anteriormente N379P) operado por una empresa de fachada de la CIA y utilizado, según se ha sabido ampliamente, para el transporte de detenidos de esta agencia, despegó del aeropuerto internacional de Bagdad el 21 de enero de 2004, nueve días después de la detención de Khaled al-Maqtari, con destino al aeropuerto Khwaja Rawash de Kabul.

En el momento de la detención de Khaled al-Maqtari, las fuerzas estadounidenses desplegadas en Irak estaban obligadas a cumplir el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV), cuyo artículo 49 prohíbe el traslado de personas protegidas, incluidos insurgentes que no pertenecen a las fuerzas armadas, del territorio ocupado. La deportación o traslado y la reclusión ilegales, así como la tortura u otros tratos inhumanos, violan los Convenios de Ginebra y son crímenes de guerra, susceptibles de ser enjuiciados como tales tanto en virtud de la legislación estadounidense como del derecho internacional. Además, es de aplicación el derecho internacional de los derechos humanos, incluso en tiempo de guerra.

Khaled al-Maqtari relata que lo trasladaron en un vehículo desde el aeropuerto a un centro secreto de detención en Afganistán, donde había unos 20 detenidos. Según su testimonio, mientras estuvo en Afganistán, sufrió más tortura y malos tratos, como reclusión prolongada en régimen de aislamiento, posturas dolorosas, privación del sueño, exposición a frío y calor extremos, encadenamiento prolongado, privación sensorial y exposición continua a luz deslumbrante, volumen alto de música o efectos sonoros en la celda.

Khaled al-Maqtari explicó a Amnistía Internacional que en los intervalos en los que se interrumpía el ruido empezó a comunicarse con otros detenidos y a hacerse una idea de quiénes había recluidos en celdas contiguas. Majid Khan, ciudadano paquistaní y uno de los 14 detenidos “de alto valor” transferido del programa de la CIA a Guantánamo en septiembre de 2006, llegó al centro de detención de Afganistán de seis a ocho semanas después que Khaled al-Maqtari. Majid Khan, que hablaba poco árabe, contó a otro detenido que “ya había estado aquí antes, trasladado a otro centro de detención de Kabul y luego devuelto a esta prisión”.

Según los demás detenidos, al menos tres detenidos “de alto valor” habían permanecido recluidos recientemente en este lugar: Tawfiq bin Attash, Ali Abdul Aziz Ali –que, según informes, afirmaron haber sido capturados juntos en Pakistán– y Ramzi bin al-Shibh fueron al parecer trasladados fuera del centro de detención en septiembre de 2003. Reaparecieron tres

años después, y formaban parte de los 14 detenidos transferidos a Guantánamo desde la custodia de la CIA.

En abril de 2004, un grupo de unos 10 detenidos, entre los que se encontraba Khaled al-Maqtari, fue trasladado en avión y helicóptero a un “lugar negro” de la CIA en un tercer país no identificado. El tamaño y la ubicación de este “lugar negro” siguen sujetos a conjeturas. Amnistía Internacional ha proporcionado abundante información sobre los casos de otros tres detenidos de nacionalidad yemení que al parecer fueron reclusos en el mismo lugar. Dos de esos hombres refirieron a Amnistía Internacional en octubre de 2005 que creían que este centro de detención estaba situado en Europa. El propio Khaled al-Maqtari está firmemente convencido de que el centro de detención no se encontraba en Oriente Medio ni en Afganistán, a juzgar por la comida, el clima, la distancia que recorrieron hasta llegar allí y la orientación de los aseos (hacia La Meca).

Cuenta Khaled al-Maqtari que a mediados de 2006 le dieron una manta en la que aparecía escrito: “A Cuba, a Marruecos, a Rumania y a este lugar. Abu Ubeidah al Hadrami”. Abu Ubeidah al-Hadrami es un alias de Ramzi bin al-Shibh, uno de los seis detenidos “de alto valor” al que una comisión militar juzgará por delitos punibles con la muerte conforme a la imputación realizada por las autoridades estadounidenses en febrero de 2008. De ser exacto, este escueto relato apunta a que en los cuatro años que Ramzi bin al-Shibh permaneció “desaparecido”, estuvo recluso en el centro de interrogatorios de la CIA en Guantánamo (cerrado, según los informes, en 2004), y que posteriormente fue entregado a Marruecos o recluso en un “lugar negro” gestionado por la CIA en ese país. La referencia a un periodo de reclusión en Rumania y luego en “este lugar” también es una incógnita. El informe publicado en junio de 2007 por el Consejo de Europa confirmaba la existencia de centros secretos de detención en Polonia y Rumania hasta concluir 2005, cuando, según informes, se clausuraron. Sin embargo, Khaled al-Maqtari y otros detenidos trasladados a este centro de detención en 2004 permanecieron allí reclusos hasta mediados de 2006, mientras que el mensaje de la manta sugiere que algunos de los detenidos “de alto valor” podrían haber sido transferidos de Polonia o Rumania a este lugar antes de su traslado a Guantánamo. También parece probable que este centro de detención se cerrara en septiembre de 2006, y que Khaled al-Maqtari y otros fueran devueltos a sus países de origen mientras los 14 detenidos “de alto valor” eran enviados a Guantánamo. Esto permitió al presidente George W. Bush asegurar a la opinión pública que “los actuales traslados ponen de manifiesto que ya no hay terroristas en el programa de la CIA”.

Las instalaciones en las que permaneció recluso Khaled al-Maqtari desde abril de 2004 hasta septiembre de 2006 eran nuevas o estaban renovadas, y habían sido cuidadosamente diseñadas y gestionadas para garantizar la máxima seguridad y secreto, así como la desorientación, la dependencia y el estrés de los detenidos. Cada minuto de cada día transcurría bajo la atenta mirada de dos cámaras situadas al fondo de la pequeña celda sin ventanas, a la que se accedía por dos puertas consecutivas de acero reforzado. Sólo hablaba con los interrogadores y al personal médico; los guardias, que llevaban máscaras negras y a los que Khaled al-Maqtari llamaba “ninjas”, permanecían en completo silencio y se comunicaban con él por señas. Nunca se sacaba al aire libre a los detenidos, y Khaled al-Maqtari afirma que pasó más de dos años sin ver ni una vez el sol o el cielo. Al cabo de un tiempo se le entregaron libros y material para escribir, y se le permitió una hora semanal de ejercicio físico, que hacía solo encerrado en una sala vacía, para lo cual se le quitaban los grilletes de las piernas. Aunque no fue sometido al tipo de tortura física que sufrió en Abu Ghraib, los abusos que afirma le afectaron más profundamente fueron los años de aislamiento interminable, su completa incertidumbre sobre el futuro, la constante vigilancia de las cámaras y la separación del mundo exterior, sobre todo la falta de contacto con su familia.

Amnistía Internacional ha entrevistado a otras personas que han estado recluidas en “lugares negros”, algunas de ellas en las mismas instalaciones. Muchos de los datos que contiene el testimonio de Khaled al-Maqtari sobre su “desaparición” han sido corroborados por declaraciones de otros ex detenidos y ex interrogadores, así como por las exhaustivas investigaciones llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, periodistas y el Consejo de Europa. Aunque el secretismo con el que se gestiona el programa de la CIA impide comprobar cada uno de los testimonios, gracias a estas investigaciones y a las declaraciones de los pocos hombres que han salido de las prisiones secretas –liberados tan discretamente como fueron aprehendidos– ha emergido una imagen detallada que pone de manifiesto de forma concluyente que Estados Unidos ha cometido diversas violaciones de derechos humanos al aplicar su programa de detención secreta.

Todos los ex detenidos han hablado de años transcurridos en un aislamiento que nublaba la mente y que sólo era interrumpido por las sesiones de interrogatorios, que les parecía que tenían muy poco que ver con las presuntas actividades terroristas. Durante los frecuentes interrogatorios a los que fue sometido en el “lugar negro”, Khaled al-Maqtari tuvo que contar su vida hasta un insostenible nivel de detalle y responder a preguntas sobre sus amistades, su familia y sus conocidos. Afirma que le mostraron miles de fotografías, incluidas muchas de detenidos en Guantánamo, y se le ordenó que proporcionase cualquier información –de primera o de segunda mano– que tuviese sobre las personas a las que reconocía. A veces le costaba concentrarse, pues se encontraba “mentalmente exhausto” e incapaz de hablar, y cuenta que los interrogadores le entregaban preguntas en una hoja de papel, para que pensase en ellas y las respondiera en su celda. Otro detenido describió este proceso como el intento de reunir las piezas de un rompecabezas antes de saber cuál sería la imagen resultante.

Los años de interrogatorio que sufrieron Khaled al-Maqtari y otros detenidos que nunca fueron acusados formalmente por las autoridades estadounidenses podrían tal vez definirse como “pesca de información general”. Sin embargo, en septiembre de 2007, el director de la CIA, general Michael Hayden, defendió el programa de detención secreta alegando que era atinado y selectivo, “concebido únicamente para los terroristas más peligrosos y para quienes se cree que poseen información extremadamente valiosa, por ejemplo sobre planes de atentados”. Tanto él como otros cargos estadounidenses han esgrimido un razonamiento similar para defender el uso por la CIA de la técnica del “*waterboarding*” (simulacro de ahogamiento), que contraviene la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos prevista en el derecho internacional.

Sea cual sea la motivación, la detención secreta y prolongada en régimen de incomunicación, que ya de por sí supone tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, es ilegal. Contraviene las normas universales de derechos humanos, facilita otras formas de tortura y malos tratos, y constituye desaparición forzada. Pone en peligro la perspectiva de un juicio justo, socava el Estado de derecho y puede alimentar un resentimiento generalizado ante tal injusticia, lo cual mina la seguridad a largo plazo, en vez de fomentarla.

Khaled al-Maqtari fue devuelto a Yemen en septiembre de 2006 tras unos 32 meses bajo la custodia de la CIA, y permaneció recluido por las autoridades yemeníes en Saná y Hodeidah hasta mayo de 2007, cuando quedó en libertad incondicional. En ningún momento de este periodo de 40 meses revisó autoridad judicial alguna su detención, y nunca llegó a imputársele ningún delito.

El 6 de septiembre de 2006, días después de que Khaled al-Maqtari hubiese sido devuelto a Yemen, el presidente Bush confirmó por primera vez la existencia del programa de detención e interrogatorio secretos. Al proceder así y respaldar su continuación, el presidente estadounidense reconocía haber autorizado desapariciones forzadas, que están tipificadas como delito por el derecho internacional y por diversos instrumentos internacionales.

En junio de 2007, el presidente Bush dictó una orden ejecutiva por la que autorizaba la continuación del programa de detención secreta. La orden permite que la CIA siga recluyendo a personas en secreto –es decir, que siga sometiéndolas a desaparición forzada– y apenas ofrece protección, o no ofrece ninguna, contra las violaciones de derechos humanos añadidas que se derivan de la detención secreta en régimen de incomunicación. Además, refuerza la enorme falta de rendición de cuentas que persiste en relación con los abusos cometidos en el pasado, y pretende perpetuarla.

En vez de cumplir su obligación de investigar denuncias creíbles de desaparición forzada, como en el caso de Khaled al-Maqtari, el gobierno estadounidense ha preferido interpretar las normas a su antojo, o simplemente hacer caso omiso de ellas. El extendido secretismo que protege la aplicación por la CIA del “programa de detención de terroristas de alto valor” lo vuelve inmune al escrutinio político o judicial, con lo que garantiza la impunidad continuada por las violaciones de derechos humanos que este programa conlleva.

La situación no mejora en lo que respecta a rendición de cuentas por actos de tortura. Hasta la fecha y según la información de que dispone Amnistía Internacional, ningún agente de la CIA ha comparecido ante la justicia en relación con actos de tortura u otros malos tratos, pese a que la propia agencia ha reconocido haber sometido a detenidos a simulacros de ahogamiento, a que existen informes que indican la comisión reiterada de tales abusos y a que personal de la agencia ha estado implicado presuntamente en varias muertes ocurridas bajo custodia en Irak y Afganistán.

Aunque la investigación militar sobre las actividades de los servicios de inteligencia en Abu Ghraib concluyó que “las prácticas de detención e interrogatorio de la CIA han contribuido a una disminución de la rendición de cuentas y a la comisión de abusos” en la prisión, ni ésta ni ninguna otra investigación realizada fuera de la oficina del inspector general de la CIA han tenido un alcance que incluyera el examen del programa de detención secreta de la CIA ni han contado con la cooperación de la agencia. La oficina del director nacional de inteligencia ha afirmado que el programa de la CIA “ha sido investigado y auditado por la oficina del inspector general de la CIA, a la que se le ha dado pleno acceso a todos los aspectos del programa”. No se ha hecho público ningún dato ni resultado de tales investigaciones. Las normas internacionales establecen que las investigaciones sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes deben ser realizadas con prontitud y eficacia por expertos independientes, competentes e imparciales, y que deben publicarse los resultados.

En marzo de 2005, la CIA declaró que sus agentes “no torturan” (no se pronunciaron sobre si infligen tratos crueles, inhumanos o degradantes), y que “las políticas de interrogatorio de la CIA siempre han seguido la orientación jurídica del Departamento de Justicia. Si una persona viola esta política, se le hará rendir cuentas”. La ausencia de procesamientos de personal de la CIA sugiere que las prácticas de detención e interrogatorio no cumplen el derecho internacional y que el programa de detención secreta va acompañado de una política de impunidad.

El coste humano de las entregas y la detención secreta se pasa por alto con demasiada frecuencia. Amnistía Internacional habló por primera vez con Khaled al-Maqtari varias semanas después de su liberación, pero en aquel momento su estado anímico no le permitía realizar una entrevista exhaustiva. Le llevó varios meses recuperarse lo suficiente para poder hablar de sus experiencias. Su estado físico sigue siendo delicado, y no puede permitirse pagar atención médica. En Yemen no hay atención médica ni psicológica especializada para víctimas de tortura, y Khaled al-Maqtari tiene miedo a viajar a países en los que sí podría recibir tal tratamiento.

Al parecer, las autoridades estadounidenses concluyeron que sus sospechas sobre la participación de Khaled al-Maqtari en la insurgencia antiestadounidense en Irak justificaban que se le negasen las salvaguardias de derechos humanos que corresponden a toda persona.

Si Estados Unidos tenía motivos razonables para creer que Khaled al-Maqtari había cometido hechos delictivos, el derecho internacional habría permitido su detención e interrogatorio, pero no su “desaparición” y tortura. Ninguna circunstancia –ni siquiera las operaciones antiterroristas– justifica la violación de estos derechos. Sin embargo, pese a que las autoridades estadounidenses nunca han imputado ningún delito a Khaled al-Maqtari, el relato del ex detenido sobre el trato recibido pone de manifiesto que se han perpetrado crímenes contra él por los cuales nadie ha rendido cuentas. Hay denuncias fundadas a las que las autoridades estadounidenses deben responder.

Este texto resume el documento titulado *Estados Unidos: Causa pendiente. De Abu Ghraib a la custodia secreta de la CIA: El caso de Khaled al-Maqtari* (Índice AI: AMR 51/013/2008), publicado por Amnistía Internacional en marzo de 2008. Si desean más información o emprender acciones al respecto, consulten el documento completo. En el sitio web <http://www.amnesty.org> encontrarán una amplia selección de materiales de AI sobre éste y otros asuntos. Los comunicados de prensa de la organización pueden recibirse por correo electrónico solicitándolo en la dirección: http://www.amnesty.org/email/email_updates.html.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO

Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España